PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DE MEDICINA DEL TRABAJO E HIGIENE INDUSTRIAL A INTEGRAR EN EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE LA UNIVERSIDAD, ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIA DE LA UNIVERSIDAD LA PÚBLICA DE NAVARRA 3

I. CONDICIONES PARTICULARES 3

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO 3

2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA 4

3. IMPORTE DEL CONTRATO 5

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR 5

5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS 6

6. PROPOSICIONES 8

7. MESA DE CONTRATACIÓN 12

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 12

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA 15

10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO 15

11. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA 20

12. FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS 22

13. MODIFICACIONES DEL CONTRATO 23

14. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS 23

15. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS 23

16. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO 24

17. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS 24

18. SUBROGACIÓN (LOTE 2) 24

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 26

1. OBJETO 26

2. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS LOTE 1 27

3. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS LOTE 2 30

ANEXO I: CONTENIDO MÍNIMO DE LAS ANALÍTICAS PERIÓDICAS 32

ANEXO II: CONTENIDO MÍNIMO DE LAS PRUEBAS CLÍNICAS PERIÓDICAS 33

ANEXO III: PROTOCOLOS MÉDICOS ESPECÍFICOS Y PERSONAL AFECTADO 34

ANEXO IV: EQUIPAMIENTO A DISPOSICIÓN DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA 34

ANEXO V: PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS RECONOCIMIENTOS MÉDICOS PERIÓDICOS. 34

ANEXO VI - DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR 36

ANEXO VII.A - OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (LOTE 1) 38

ANEXO VII.B - OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (LOTE 2) 40

ANEXO VIII – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO 41

ANEXO IX – LISTADO SUBROGACIÓN (LOTE 2) 42

16571635C GONZALO GARCIA (R: Q3150012G)

Firmado digitalmente por 16571635C GONZALO GARCIA (R: Q3150012G)
Fecha: 2019.11.20 17:20:29 +01'00'

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DE MEDICINA DEL TRABAJO E HIGIENE INDUSTRIAL A INTEGRAR EN EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE LA UNIVERSIDAD, ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIA DE LA UNIVERSIDAD LA PÚBLICA DE NAVARRA

I. CONDICIONES PARTICULARES

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Naturaleza y forma de contratación

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por las presentes condiciones particulares y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento abierto con publicidad comunitaria, regulado en los artículos 72 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

1.2. Objeto

Lote 1: El contrato tendrá por objeto la integración de las especialidades de Vigilancia de la Salud e Higiene Industrial en el Servicio de Prevención de la Universidad Pública de Navarra de acuerdo con las condiciones establecidas en las prescripciones técnicas y, más concretamente en cuanto a:

a) Cooperación en el diseño, aplicación, revisión y coordinación de Planes y Programas que tengan relación con la Prevención de Riesgos Laborales.

b) Vigilancia de la salud del Personal que presta servicios en la Universidad en relación con los riesgos derivados de su trabajo, incluyendo específicamente a los colectivos expuestos a radiaciones ionizantes, productos químicos peligrosos, posturas forzadas y pantallas de visualización de datos.

c) Evaluación de factores de riesgo que puedan afectar a la Seguridad y Salud del personal.

d) Información y formación del personal de la Universidad.

- Datos generales (lote 1):
  - Personal afectado: 1.650 personas.
  - Durante el año 2019 se realizaron 778 analíticas estándar y 220 analíticas de PSA; además de 745 reconocimientos médicos periódicos de los que 138 fueron realizados por el personal médico desplazado en la Universidad y 9 de radiaciones ionizantes.
  - Se informa de que en la Universidad Pública de Navarra se desarrollan actividades incluidas en el Anexo I del Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, al realizarse trabajos con exposición a radiaciones ionizantes y trabajos con exposición a agentes tóxicos y muy tóxicos.

- Se facilitará a la empresa adjudicataria, con carácter previo a su actuación, información complementaria de los riesgos a los que se encuentran expuestos los empleados públicos de la Universidad de Pública de Navarra.
- La Universidad Pública de Navarra cuenta con Campus en Pamplona y Tudela, por lo que el adjudicatario deberá realizar los reconocimientos médicos en ambas localidades, corriendo con los gastos derivados de tal actividad.

Lote 2: El contrato tendrá por objeto el desempeño del servicio de la asistencia sanitaria de urgencia, la atención psicológica y la cooperación activa en las actividades de Promoción de la Salud de acuerdo con las condiciones establecidas en las prescripciones técnicas y, más concretamente en cuanto a:

a) Cooperación en el diseño, aplicación, revisión y coordinación de Planes y Programas que tengan relación con la Promoción de la Salud de la Comunidad Universitaria.

b) Cooperación en la evaluación de factores de riesgo que puedan afectar a la Seguridad y Salud del personal.

c) Cooperación en los procesos de información y formación del personal de la Universidad.

d) La Asistencia Sanitaria de Urgencia dirigida a la Comunidad Universitaria.

e) La Asistencia Psicológica dirigida a la Comunidad Universitaria.

- Datos generales (Lote 2):
  - Personal afectado: 1.650 trabajadores + Alumnado (8.175)
  - Se administraron 250 vacunas (campaña gripe 2018-19) financiada por Gobierno de Navarra.
  - El coste actual del personal médico (médico/a, enfermera/o y psicólogo/a) se indica en el anexo IX “Listado de subrogación”.

Cada empresa licitadora **no podrá presentar más de una oferta por lote**, pudiendo presentarse a ambos lotes o sólo a uno.

- ***Nº de Expediente: ABR0011/2019***

2. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación de este expediente es el Rector, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad.

La Unidad Gestora del contrato del lote 1 y del lote 2 será el Servicio de Infraestructuras, Salud Laboral y Servicios Generales.

3. IMPORTE DEL CONTRATO

3.1. El valor estimado del contrato (IVA incluido) asciende a 1.000.000 euros para un período de cinco años.

3.2. El presupuesto anual del contrato (IVA incluido) se estima ascenderá a la cantidad de 200.000 euros, y será desglosado de la siguiente forma:

o **Lote 1**: El importe anual no podrá superar los 60.000 €. Este Lote comprenderá las especialidades de Vigilancia de la Salud e Higiene Industrial en el Servicio de Prevención de la Universidad Pública de Navarra.

Vigilancia de la Salud. Precios máximos:

- Reconocimiento médico ordinario: 58 €/persona.
- Reconocimiento médico ordinario realizado con protocolo de radiaciones ionizantes: 60 €/persona.
- Reconocimiento oftalmológico en centro especializado: 65 €/persona.

Otros precios: Se recogerán en la oferta los precios de las siguientes actividades:

- Analítica completa (sin reconocimiento) por persona.
- Reconocimiento sin analítica por persona.
- El importe por analítica con determinación de sustancias químicas.
- El importe de la determinación de hormonas tiroideas.

o **Lote 2:** El importe anual no podrá superar los 140.000 €. Este apartado comprenderá la asistencia sanitaria de urgencia, la asistencia psicológica y la cooperación activa en las actividades de promoción de la salud. Incluirá los costes del personal desplazado a la Universidad (médico, enfermera y psicóloga), los costes del resto de personal dedicado a la materialización del contrato y los costes directos e indirectos derivados de la actividad sanitaria.

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto máximo señalado en este apartado para cada lote.

3.3. El presupuesto anual del contrato (IVA incluido) se ejecutará con cargo a la partida 724/11.11/227.07 "*Prevención de riesgos laborales"* del presupuesto de 2020 o en la partida que a tal efecto se habilite para ello, quedando sometida su ejecución a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

3.4. El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incursos en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

En el caso del Lote 1, las entidades que concurran deberán estar acreditadas como Servicio de Prevención Ajeno por la Autoridad Laboral y cumplir con los preceptos de la Ley 31/1995, el Real Decreto 39/1997 y el Real Decreto 783/2001.

5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación de ofertas **será de treinta días naturales** contados a partir de la fecha de envío del anuncio de licitación al DOUE. El anuncio de licitación ofrecerá, a partir de la fecha de su publicación, acceso sin restricción, directo y completo, a los pliegos reguladores de la contratación.

Las ofertas se presentarán de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra. El acceso a dicha Plataforma estará disponible en el anuncio de licitación que publique el Portal de Contratación y su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.

De conformidad con lo indicado en el art. 53.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos cada empresa licitadora **no podrá presentar más de una oferta por lote**, pudiendo presentarse a ambos lotes o sólo a uno. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el art. 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas.

No se admitirán variantes.

El hecho de participar en el procedimiento supone que cada licitador acepta todas las condiciones del presente pliego, así como lo que prevé la legislación actualmente vigente sobre la materia. Asimismo, los licitadores aceptan que la Universidad, con el fin de promover la transparencia pública e institucional de las adjudicaciones, publique todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución de este contrato, sin perjuicio de la confidencialidad de secretos industriales y comerciales.

Cualquier persona interesada en la licitación podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital, y su depósito en repositorio seguro.

Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En la Plataforma de Licitación se presentará toda la documentación correspondiente a la licitación en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte de la Mesa y se llevará a cabo la apertura del sobre C, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y registro auxiliar de la Administración contratante. Por lo tanto, todas las comunicaciones y el resto de actuaciones y trámites de la licitación posteriores a la presentación de las ofertas se efectuarán por medio de dicha Plataforma.

Los interesados podrán solicitar por escrito, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica, las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que

serán contestadas hasta seis días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado diez días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en la Plataforma.

MODO DE PRESENTACIÓN.

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la Plataforma de Licitación Electrónica para la presentación de ofertas, haciendo uso de la correspondiente aplicación.

Las personas físicas que presenten y/o firmen las ofertas deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de los representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la Plataforma de Licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma. En el caso de que se produjeran errores al presentar la oferta en la Plataforma de Licitación (PLENA), y si se hubiera remitido la huella –resumen criptográfico- por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y poder considerar completada la presentación.

Si en el acto de apertura del sobre A se detecta una oferta presentada fuera de plazo para la que se haya recibido la huella, la presentación quedará validada si la huella coincide y la recepción se produjo dentro del plazo ampliado de 24 horas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a la apertura del sobre. En caso contrario, la empresa será excluida de la licitación y no se abrirán los sobres de su oferta.

Si la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron los problemas de índole técnica alegados. La oferta será admitida solo en el caso de haberse producido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

La oferta deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad de la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmado por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

a) bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.

b) bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

A tales efectos, los documentos que necesariamente deberían ir firmados por el/la apoderado/s serían, la declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos, y la oferta propiamente dicha, esto es, los documentos técnicos y económicos evaluados mediante juicio de valor, y los documentos técnicos y económicos evaluables mediante criterios fórmula.

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo permitido de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Además de pdf, PLENA admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexen a la oferta (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma de Licitación y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por quien represente a la empresa licitadora.

Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, para que de ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, produciéndose, en caso contrario, la exclusión automática de la licitación. De esta forma, cualquier referencia en los sobres A o B a la oferta económica o los criterios cuantificables mediante fórmulas, determinará la inadmisión de la proposición y la exclusión del procedimiento de licitación.

6. PROPOSICIONES

6.1. PROPOSICIONES PARA EL LOTE 1

Cada uno de los sobres contendrá los archivos electrónicos que correspondan a los documentos siguientes:

SOBRE A. DOCUMENTACION DE LA PERSONA LICITADORA:

Tal y como se permite en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la documentación inicial a presentar por los licitadores será:

- Declaración responsable del licitador conforme al modelo que se adjunta al presente pliego, (**Anexo VI**), indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Igualmente, la persona licitadora puede utilizar el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC).

- Acreditación como Servicio de Prevención Ajeno por la Autoridad Laboral competente.

- Para las empresas extranjeras.

Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del

contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá presentar los documentos que se relacionan en el **Anexo VIII.** Esta documentación se presentará en el plazo máximo de **siete días naturales** desde la notificación del requerimiento.

SOBRE B. OFERTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS:

En este sobre se adjuntará, de conformidad con el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos toda la documentación de índole técnica que aporte la persona licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos (los que no se calculen con fórmulas matemáticas).

En la documentación que se presente con este sobre debe realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas realizar para la adecuada ejecución del contrato, recogiendo aquellos aspectos previstos en el pliego de prescripciones técnicas.

Deberá contener, al menos, la siguiente documentación:

1. Memoria explicativa de la propuesta de los servicios ofertados, completamente detallada, con una definición clara y precisa de todos y cada uno de los trabajos a realizar en las especialidades reseñadas en el pliego de cláusulas técnicas.

   Equipamiento y aparataje para las mediciones específicas: aparatos disponibles, disponibilidad de los aparatos (tiempo de espera máximo), tiempo necesario para el análisis de los resultados así como cualquier otra información relevante.
2. Descripción de los medios técnicos que se pondrán a disposición de la Universidad para el cumplimiento del contrato.

   - Relación de Locales (especificando la dirección y horarios), instalaciones y equipamiento, especificando su número, puestos a disposición de la materialización del contrato tanto en la comarca de Pamplona como en Tudela. En este apartado, también deberán indicar el nombre y la dirección de la clínica oftalmológica concertada para la realización de los reconocimientos oftalmológicos.
   - Equipamiento que se pondría a disposición de la UPNA en los centros sanitarios (para la realización de los reconocimientos médicos). Los reconocimientos médicos se programarán de tal forma que no coincidan temporalmente en los 3 centros sanitarios que se pretenden acreditar en la UPNA (Ed. El Sario, Campus de Tudela, Ed. Facultad de Ciencias de la Salud), por lo que no es preciso dotarlos simultáneamente.

3. Servicio especialidad higiene industrial: El Personal Técnico de Higiene Industrial deberá contar con el Título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en la especialidad de Higiene Industrial. Además se deberá indicar la/s titulación/es universitaria/s y la acreditación de la experiencia laboral del personal técnico asignado a este servicio.

4. Servicio vigilancia de la salud: El personal médico deberá contar con el Título de Medicina del Trabajo y el personal de enfermería deberá contar con la especialidad de enfermería del trabajo. Se aportarán la/s titulación/es universitaria/s y la acreditación de la experiencia laboral del personal técnico que vaya a ser asignado a este servicio. Asimismo se indicará

qué personal será/n el/los interlocutor/es en temas de salud laboral con la unidad de salud laboral (Médico/a del trabajo y enfermera/o del trabajo) durante la duración del contrato.

Será causa de exclusión de la licitación la inclusión en este sobre de los criterios que se calculen con fórmulas matemáticas porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura y valoración de ofertas prevista en el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

SOBRE C. OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

En este sobre se incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Cada persona licitadora incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que habrán de presentarse conforme al modelo que figurará en el Anexo VII.a "Oferta cuantificable con fórmulas (Lote 1)".

En la oferta económica que realice la persona contratista se entenderá incluido el IVA, si bien dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente. Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En el caso de que, por error material o aritmético, no coincidan las cantidades expresadas en letra y en cifra, y para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la Mesa de Contratación considerará, en todo caso, que la oferta económica válida es la que figura en letra. Deberá estar firmada por la persona licitadora o persona que la represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste económico derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será causa de exclusión de la licitación el superar el presupuesto del contrato.

6.2. PROPOSICIONES PARA EL LOTE 2

Cada uno de los sobres contendrá los archivos electrónicos que correspondan a los documentos siguientes:

SOBRE A. DOCUMENTACION DE LA PERSONA LICITADORA:

Tal y como se permite en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la documentación inicial a presentar por los licitadores será:

- Declaración responsable del licitador conforme al modelo que se adjunta al presente pliego, (**Anexo VI**), indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Igualmente, la persona licitadora puede utilizar el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC).

- Para las empresas extranjeras.

Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del

contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá presentar los documentos que se relacionan en el **Anexo VIII.** Esta documentación se presentará en el plazo máximo de **siete días naturales** desde la notificación del requerimiento.

SOBRE B. OFERTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS:

En este sobre se adjuntará, de conformidad con el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos toda la documentación de índole técnica que aporte la persona licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos (los que no se calculen con fórmulas matemáticas).

En la documentación que se presente con este sobre debe realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas realizar para la adecuada ejecución del contrato, recogiendo aquellos aspectos previstos en el pliego de prescripciones técnicas.

Deberá contener, al menos, la siguiente documentación:

1. Memoria explicativa de la propuesta de los servicios ofertados, completamente detallada, con una definición clara y precisa de todos y cada uno de los trabajos a realizar.
2. Descripción de los medios técnicos que se pondrán a disposición de la Universidad para el cumplimiento del contrato.
3. Descripción de los medios humanos que se pondrán a disposición de la Universidad para el cumplimiento del contrato.

Será causa de exclusión de la licitación la inclusión en este sobre de los criterios que se calculen con fórmulas matemáticas porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura y valoración de ofertas prevista en el artículo 97 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

SOBRE C. OFERTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

En este sobre se incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Cada persona licitadora incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que habrán de presentarse conforme al modelo que figurará en el Anexo VII.b “Oferta cuantificable con fórmulas (Lote 2)”.

En la oferta económica que realice la persona contratista se entenderá incluido el IVA, si bien dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente. Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En el caso de que, por error material o aritmético, no coincidan las cantidades expresadas en letra y en cifra, y para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la Mesa de Contratación considerará, en todo caso, que la oferta económica válida es la que figura en letra. Deberá estar firmada por la persona licitadora o persona que la represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste económico derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será causa de exclusión de la licitación el superar el presupuesto del contrato.

7. MESA DE CONTRATACIÓN

El procedimiento será informado por la Mesa de contratación y resuelto por el Rector.

La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Mesa titular:

Presidente: - D. Joaquín Romero Roldán, Gerente.

Vocales: - D. Santiago Álvarez Folgueras, Director del Servicio de Infraestructuras, Salud Laboral y Servicios Generales.

- Dª. Susana Pérez Leza, Jefa de la Unidad de Salud Laboral y Gestión Medioambiental.

- Dª. María Sauleda Munárriz, Interventora.

Secretaria: - Dª. Cristina Abaurrea Arizmendi, Jefa de la Sección de la Asesoría Jurídica.

Mesa suplente:

Presidente: - Dª. Mª José Iñigo Berrio, Jefa de la Sección de Gestión Económica

Vocales: - D. José Miguel Mateo Celaya, Técnico de la Unidad de Salud Laboral y Gestión Medioambiental.

- D. Juan José Góngora Yerro, Técnico de la Unidad de Salud Laboral y Gestión Medioambiental.

Secretaria: - Dª. Isabel Ibarrola San Martín, Técnico de la Asesoría Jurídica.

De cada sesión de la Mesa de Contratación se levantará el acta correspondiente por la Secretaria de la Mesa. La actuación de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8.1. CRITERIOS PARA EL LOTE 1

La Mesa evaluará la documentación técnica y para formular la propuesta, atenderá los siguientes criterios y ponderación:

- **8.1.1. Criterios cualitativos.** (Documentación a presentar en el sobre B).

1.- Memoria técnica y medios técnicos que se pondrán a disposición de la Universidad para el cumplimiento del contrato: 10 puntos.

Se valorará con hasta 5 puntos la calidad social de la propuesta presentada, que la licitadora deberá detallar en uno o varios de los siguientes aspectos:

- Aplicación de metodologías y mecanismos de diálogo y participación de los agentes implicados (órgano contratante, profesionales, usuarios y voluntarios) en la mejora, ejecución y evaluación del contrato.
- Coordinación y complementariedad con entidades públicas o privadas en la ejecución del contrato.

2.- Calidad y cantidad de medios humanos y su disponibilidad destinados al cumplimiento específico del objeto de la contratación: 15 puntos. Se tendrán en cuenta las titulaciones universitarias y la experiencia del personal sanitario, así como la titulación y la experiencia del Técnico de Higiene designado presencialmente a la universidad. Se valorará entre otras:

a) Titulación relacionada con el ámbito químico
b) Titulación relacionada con el ámbito biológico
c) Experiencia del técnico en el área de higiene
d) Experiencia del técnico de higiene en Universidades

3.- Criterios de carácter social hasta 5 puntos. Se valorará la incorporación por parte de las entidades licitadoras de medidas en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal que se dirijan al personal asignado al contrato. Así como el número de personas adicionales a los mínimos legales obligatorios con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33% incluidas en plantilla y que directa o indirectamente participen en los servicios derivados de este contrato.

- **8.1.2. Criterios evaluables con fórmula.** (Documentación a presentar en el sobre C).

1.- Precio ofertado (60 puntos), otorgándose la máxima puntuación a la oferta más económica y valorándose el resto de forma inversamente proporcional con el siguiente criterio:

a) 10 puntos a la propuesta más económica relativa al precio anual de las actividades preventivas de Medicina del Trabajo e Higiene Industrial.

b) 50 puntos a la propuesta más económica relativa a los precios de los reconocimientos médicos, repartidos de la siguiente forma:

- 30 puntos por reconocimiento médico ordinario.
- 15 puntos por reconocimiento oftalmológico.
- 5 puntos por reconocimiento con protocolo de radiaciones ionizantes.

2.- Mejoras ofertadas hasta 10 puntos. El licitador podrá proponer mejoras relativas a la puesta a disposición de desfibriladores en los edificios de la Universidad, así como su mantenimiento y la impartición de cursos de acreditación de su uso. En ningún caso podrán suponer aumento de costes y/o plazos.

Se valorarán de la siguiente forma:

a) Puesta a disposición de la UPNA durante todo el contrato a coste cero de 1 desfibrilador semiautomáticos, haciéndose cargo también de su mantenimiento, revisiones, etc... (2 puntos por cada desfibrilador, con un máximo de 3). (6 puntos)

b) Impartición anual de un curso de DESA en las instalaciones de la UPNA a coste cero para 15 trabajadores (acreditación o renovación en función de las necesidades) (0,5 puntos por cada curso, con un máximo de 4 cursos). (2 puntos)

c) Impartición anual de un curso de Extinción de incendios (con práctica real simulada incluida) a coste cero para 15 trabajadores (2 puntos, con un máximo de 1 curso). Esta formación podrá ser realizada en las instalaciones de la UPNA o en la comarca de Pamplona (siempre que el desplazamiento sea factible).

La Mesa de Contratación efectuará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el presente Pliego, se realicen de cada proposición, en la que figurará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se dicte resolución de adjudicación.

8.2. CRITERIOS PARA EL LOTE 2

La Mesa evaluará la documentación técnica y para formular la propuesta, atenderá los siguientes criterios y ponderación:

- **8.2.1. Criterios cualitativos.** (Documentación a presentar en el sobre B)

1.- Memoria técnica y medios técnicos que se pondrán a disposición de la Universidad para el cumplimiento del contrato: 20 puntos.

Se valorará con hasta 5 puntos la calidad social de la propuesta presentada, que la licitadora deberá detallar en uno o varios de los siguientes aspectos:

- Aplicación de metodologías y mecanismos de diálogo y participación de los agentes implicados (órgano contratante, profesionales, usuarios y voluntarios) en la mejora, ejecución y evaluación del contrato.
- Coordinación y complementariedad con entidades públicas o privadas en la ejecución del contrato.

2.- Calidad y cantidad de medios humanos y su disponibilidad destinados al cumplimiento específico del objeto de la contratación: 30 puntos. Se tendrá en cuenta la titulación universitaria y la experiencia del personal médico propuesto para desempeñar su puesto de manera continua presencialmente a la universidad. Se valorará especialmente:

a) Experiencia y formación en asistencia médica de urgencia
b) Experiencia y formación en áreas de promoción de la salud

Se otorgarán hasta 5 puntos por la experiencia y/o formación específica en materias relacionadas con integración social del equipo humano que prestará el servicio. Para su acreditación habrá que presentar diplomas de asistencia o justificante de impartición de cursos correspondientes.

- **8.2.2. Criterios evaluables con fórmula.** (Documentación a presentar en el sobre C).

1.- Precio ofertado (50 puntos), otorgándose la máxima puntuación a la oferta económica más baja y valorándose el resto de forma inversamente proporcional.

La Mesa de Contratación efectuará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el presente Pliego, se realicen de cada proposición, en la que figurará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se dicte resolución de adjudicación.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA

El adjudicatario de la presente contratación deberá constituir una **garantía definitiva** por importe del 4% del valor estimado anual del contrato, con carácter previo a la formalización del contrato, en las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La garantía definitiva queda afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10.1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO

Los trabajos se iniciarán con la firma del contrato, y finalizarán el 31 de diciembre de 2020.

El contrato podrá prorrogarse por periodos anuales, por resolución expresa del Rector, previa conformidad del contratista y acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. El contrato no podrá tener un plazo de vigencia superior a cinco años, incluidas todas sus prórrogas.

En caso de prórroga, y siempre y cuando haya transcurrido dos años desde su formalización y se haya ejecutado la parte correspondiente al 20 por 100 de su importe, los precios serán actualizados aplicando la variación del Índice de Precios al Consumo de Navarra, para el periodo anterior al de la prórroga.

Si el contratista no estuviera interesado en la prórroga del contrato deberá notificarlo fehacientemente a esta Universidad con tres meses de antelación a la finalización del plazo inicial o del de la prórroga correspondiente. Si no manifestase nada en tal sentido, se presumirá su conformidad con la prórroga que, caso de interesar a la Universidad, se acordará expresamente.

Cuando el contrato se resuelva de mutuo acuerdo con anterioridad a la finalización del periodo de vigencia máximo del mismo, el contratista deberá seguir ejecutando el contrato, a instancia de la Universidad, hasta que se resuelva la adjudicación del siguiente.

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las prescripciones técnicas y condiciones particulares que rige el presente pliego y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Universidad Pública de Navarra.

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La inspección de los trabajos corresponde al Director del Servicio de Infraestructuras, salud laboral y servicios generales de la Universidad Pública de Navarra, pudiendo dirigir instrucciones al contratista siempre que no se opongan a las disposiciones en vigor y al presente pliego.

La Universidad Pública de Navarra, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control de los trabajos comprendidos en el presente contrato, comprometiéndose el adjudicatario a facilitar la práctica de dicho control.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad Pública de Navarra o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Durante el desarrollo de sus actividades, la empresa será responsable de los daños ocasionados por sus trabajadores a personas o cosas en general, tanto si pertenecen al adjudicatario como a la Universidad o a terceros.

El adjudicatario se obliga a concertar y mantener, durante la vigencia del contrato, una póliza de seguros de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asuma bajo este contrato, por un importe mínimo de 1.841.000 euros, tal y como se establece en el apartado f) del artículo 23 del Real Decreto 39/1997. Una copia de esta póliza se entregará a la Universidad.

La responsabilidad establecida en los apartados anteriores será sin perjuicio de la responsabilidad penal en que puedan incurrir, tanto el propio adjudicatario (mediante sus representantes legales) como sus trabajadores.

La prestación del Servicio será ejercida directamente por la empresa adjudicataria, con prohibición absoluta de ceder o subcontratar ninguna de las actividades.

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización del trabajo, el equipo, medios auxiliares y personales que sean necesarios para la buena ejecución del aquél. El personal de la empresa que participe en la realización de las actividades de asistencia no tendrá vínculo laboral alguno con la Universidad Pública de Navarra, siendo la empresa la única responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales respecto a los mismos.

El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente del contratista, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo. El contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral, con respecto al personal que emplee en la ejecución del servicio objeto del contrato.

La documentación que aporte, en su caso, la Universidad para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo, por lo que su utilización es a riesgo y ventura del adjudicatario.

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar, divulgar o proporcionar a terceros ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios

que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele. Igualmente, la Administración contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación, salvo acuerdo, en contrario de las partes.

10.2. ASISTENCIA A LA UNIVERSIDAD

El contratista facilitará a la Universidad, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc.

10.3. PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Toda la información y documentación recogida o elaborada en el curso de los trabajos será propiedad de la Universidad Pública de Navarra y será entregada al Servicio de Infraestructuras, Salud Laboral y Servicios Generales al finalizar el trabajo.

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución de la presente contrata, serán de la exclusiva propiedad de la Universidad contratante.

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos si no media consentimiento expreso de la Universidad propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

Igualmente, la Universidad se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación al adjudicatario y sólo en los términos que se convengan.

10.4. SECRETO PROFESIONAL Y CONFIDIENCIALIDAD

La empresa adjudicataria está obligada a guardar el secreto profesional respecto a la información y documentación proporcionada por la Universidad Pública de Navarra para la realización del objeto del contrato.

En consecuencia, queda expresamente prohibida la reproducción, distribución, comunicación, transformación, puesta a disposición, o cualquier tipo de manipulación de la información confidencial de la Universidad Pública de Navarra, contenida tanto en soportes electrónicos como en soportes convencionales, a ninguna tercera persona física o jurídica, de forma gratuita u onerosa.

Esta obligación subsistirá tanto durante como después de la terminación de las actividades objeto del contrato, hasta que dicha información llegue a ser de dominio público o, que por otras causas legítimas, pierda su consideración de confidencial.

La empresa adjudicataria será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y de cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por ellas.

10.5. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las actividades de tratamiento de datos inherentes a la ejecución de este contrato público deben someterse a la normativa vigente y aplicable:

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD)

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD)

- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENS)

- Cualquier otra aplicable en virtud del ordenamiento vigente.

- La política y normativa de protección de seguridad de la información así como la política y normativa de protección de datos que la Universidad Pública de Navarra apruebe.

CARÁCTER DE LOS DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO

Los datos objeto de tratamiento están vinculados a la protección de la salud del persona de la Universidad Pública de Navarra. Su naturaleza les confiere un carácter sensible y una especial protección conforme a la categorización efectuada por los artículos 4.15 y 9.1 del RGPD así como por el artículo 9 de la LOPD.

JUSTIFICACIÓN DE SU TRATAMIENTO

Conforme a los artículos 6 y 7 del RGPD y 6 de la LOPD y sin perjuicio del resto de preceptos de sus respectivos articulados, la base del tratamiento de datos personales es precisamente el consentimiento del interesado o afectado. Este consentimiento debe estar debidamente informado del alcance y extensión del tratamiento de datos. La prueba de dicho consentimiento será el correspondiente formulario firmado por cada interesado o afectado, a recabar debidamente por el contratista del servicio/ encargado de tratamiento.

CONDICIÓN DE RESPONSABLE Y ENCARGADO DE TRATAMIENTO

El Responsable de Tratamiento es la Universidad Pública de Navarra, que determina en los pliegos de este contrato público los fines y medios del tratamiento de datos requerido. El Encargado de Tratamiento es el contratista que va a gestionar el servicio de prevención sanitaria regulado en estos pliegos contractuales. Esta distinción resulta acorde a los artículos 28 del RGPD Y 33 de la LOPD. El Encargado tratará los datos conforme a las instrucciones del Responsable y, sin perjuicio de la normativa de contratación pública, requerirá de autorización previa para encomendar cualquier aspecto del tratamiento a otro encargado.

MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL TRATAMIENTO

El Encargado de Tratamiento observará medidas técnica apropiadas en el desarrollo de las operaciones de tratamiento conforme a los artículos 28 y 32 del RGPD así como 28 y 33 de la LOPD. Particularmente se seguirán las medidas previstas en el Esquema Nacional de Seguridad, conforme a lo previsto en el ENS y de acuerdo con la Disposición Adicional Primera de la LOPD.

PRINCIPIOS RECTORES DEL TRATAMIENTO

El tratamiento de datos operado se llevará a cabo siguiendo los principios de exactitud actualidad de los datos así como minimización, anonimización, disociación y limitación en

consonancia con el consentimiento del interesado, la protección de sus intereses vitales así como otros requerimientos legales imperativos.

EJERCICIO DE DERECHOS POR LOS AFECTADOS O INTERESADOS

Los interesados o afectados, sin perjuicio de otros cauces que estimen oportunos, podrán ejercer sus derechos de acceso y otros en materia de protección de datos ante delegado.protecciondatos@unavarra.es y la dirección electrónica que habilite el Encargado de Tratamiento. Los interesados o afectados serán advertidos de esta posibilidad en el formulario de consentimiento y/o de otro modo que queden igualmente informados.

VINCULACIÓN A ESTE PLIEGO

La presentación de oferta y adjudicación del contrato suponen inequívocamente la aceptación de este pliego en materia de protección de datos, como indican los artículos 53 y 101 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

10.6. HISTORIALES CLÍNICOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 22.4 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, la empresa adjudicataria, una vez cumplida la prestación contractual y en el plazo de un mes, trasladará al Responsable Médico de la Vigilancia de la Salud de la Universidad Pública de Navarra, la totalidad de los expedientes médicos de los trabajadores objeto del contrato.

10.7. GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Serán gastos a satisfacer por el contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.

- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.

- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

- Los gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato, como, v.g. financieros, seguros, transportes, desplazamientos y honorarios.

10.8. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o averías sino en los casos de fuerza mayor.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta ni modificación de las condiciones económicas del contrato.

10.9. DAÑOS Y PERJUICIOS

El contratista será responsable durante la ejecución del contrato de todos los daños y perjuicios directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o

servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización.

Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa, con arreglo a la legislación vigente sobre el particular.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas, a su costa, adecuadamente.

Las propiedades públicas o privadas que resulten dañadas deberán ser reparadas, a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

10.10. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

En cuanto a la coordinación de actividades empresariales, será preceptiva la aplicación de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y concretamente el RD 171/2004.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Universidad contratante.

11. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA

Además de la obligación de prestar el servicio en la forma y términos que se indican en las prescripciones técnicas, el adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones:

1º) Representación de la entidad adjudicataria:

La dirección de los servicios contratados corresponde al adjudicatario, quien nombrará un delegado de servicio con capacidad para ostentar su representación en los actos derivados del cumplimiento de las obligaciones del contrato y organización de la ejecución de los servicios.

2º) Inicio de las actividades objeto del contrato:

Una vez adjudicado definitivamente las actividades se iniciarán con la firma del contrato, en coordinación con el Servicio de Prevención de la Universidad Pública de Navarra.

3º) Planificación y memoria anual:

Inmediatamente después de la adjudicación o de la prórroga del contrato, la entidad contratista deberá efectuar una propuesta de planificación general anual de todas las prestaciones objeto de la contratación, aportando la forma y el horario de desarrollo de las actividades antes de que éstas se inicien, teniendo presente que la prestación de la asistencia sanitaria de urgencias deberá cubrir la totalidad del horario lectivo.

Este plan podrá ser alterado según las necesidades y conveniencias del servicio previa conformidad de la Universidad y del contratista.

Anualmente la entidad elaborará una memoria en la que se analicen las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos de la planificación del año, con la estructura definida por la Universidad.

4º) Información.

El adjudicatario aportará la información que específicamente se le solicite sobre: procesos de trabajo, trabajos efectuados, tiempo invertido y equipos que constituyan el objeto del contrato.

5º) Recursos materiales y humanos:

Lote 1:

De acuerdo con el artículo 18 del Real Decreto 39/1997, el adjudicatario se compromete a tomar las medidas necesarias, disponiendo de los medios humanos y materiales adecuados para la óptima prestación de los servicios objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que origine este compromiso.

Irán también a su cargo los transportes de su personal y de los medios auxiliares que sean necesarios para el desarrollo de su labor.

Recursos humanos:

- De acuerdo con el artículo 37 del Real Decreto 39/1997, el Servicio se cubrirá con personal adecuadamente cualificado.
- Se facilitará la relación del personal que vaya a prestar los diferentes apartados objeto del presente concurso especificando el modelo de colaboración y tiempo de dedicación a la Universidad, diferenciándolo según la especialidad concreta a desempeñar, así como el curriculum vitae de cada uno de ellos. El adjudicatario deberá asegurar la prestación de las citadas actividades en el Campus de Tudela.
- Las jornadas de vacaciones, enfermedad, etc. del Técnico de higiene, no serán sustituidas por otro personal, sino que serán recuperadas dentro del mismo trimestre, de acuerdo con la UPNA.
- En el caso de que los reconocimientos médicos se realicen en centros sanitarios acreditados de la UPNA en sus distintos campus, el adjudicatario deberá desplazar el personal necesario para la realización de los mismos.

Recursos materiales:

- Para la prestación de las actividades propias de las actividades preventivas de Medicina del Trabajo e Higiene Industrial, incluidas en el presente pliego de condiciones, el adjudicatario deberá contar con instalaciones adecuadas ubicadas en la Comarca de Pamplona, así como asegurar la prestación de las citadas actividades en el Campus de Tudela. En el caso de que los reconocimientos médicos se realicen en centros sanitarios acreditados de la UPNA, el adjudicatario deberá proveer los recursos materiales y equipamiento necesario para la realización de los mismos (la UPNA le dotará de los espacios físicos acreditados en los distintos campus para ese uso según la normativa vigente). En cualquier caso, no será obligatoria la dotación de los distintos centros simultáneamente, sino que con el mismo material, podrá ir rotándose.

Lote 2:

De acuerdo con el artículo 18 del Real Decreto 39/1997, el adjudicatario se compromete a tomar las medidas necesarias, disponiendo de los medios humanos y materiales adecuados para la óptima prestación de los servicios objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que origine este compromiso.

Irán también a su cargo los transportes de su personal y de los medios auxiliares que sean necesarios para el desarrollo de su labor.

Recursos humanos:

- Se facilitará la relación del personal que vaya a prestar los diferentes apartados objeto del presente concurso especificando el modelo de colaboración y tiempo de dedicación a la Universidad, así como el curriculum vitae de cada uno de ellos.
- Durante la duración del contrato, la empresa adjudicataria mantendrá al número de personas contenidas en la oferta.
- La empresa sustituirá las ausencias del personal por causa de enfermedad, accidente o suspensión temporal del contrato de cualquier clase, por el cese definitivo o vacaciones, de manera que la prestación de los servicios quede asegurada.

Recursos materiales:

- Para la prestación de la Asistencia Sanitaria de Urgencias y la Asistencia Psicológica, la Universidad proporcionará los locales adecuados que una vez finalizado el contrato, se devolverán a la Universidad en perfectas condiciones de uso. También se hace entrega de instalaciones y material sanitario (ver anexo IV).
- El adjudicatario aportará los fármacos, el material auxiliar y el equipamiento médico necesario para atender las posibles urgencias médicas que se puedan producir, que deberá ser mantenido por el adjudicatario adecuadamente.

6º) Obligaciones laborales y de Seguridad y Salud:

Serán a cargo de la empresa contratista las obligaciones laborales que determine la legislación vigente, en cada momento, en materia de salarios, Seguridad Social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc., justificándolo mensualmente. El no cumplimiento de cualquiera de estas obligaciones facultará a la Universidad para la resolución del contrato y, en cualquier caso, la Universidad quedará exonerada de toda responsabilidad en esta materia.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las normas sobre Seguridad y Salud, así como las instrucciones que la Universidad indique respecto a esta materia, debiendo en el mes siguiente a la adjudicación del contrato establecerse un protocolo de coordinación de actividades empresariales.

12. FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS

El precio del contrato correspondiente al Lote 1 se abonará una vez haya sido presentada la memoria de las revisiones médicas. La parte correspondiente a las actividades preventivas de Medicina del Trabajo e Higiene Industrial se abonarán mediante pagos mensuales.

El precio del contrato correspondiente al Lote 2 se abonará mediante pagos mensuales.

El abono se realizará mediante transferencia bancaria en un plazo no superior a treinta días contados a partir de la presentación de la factura en la Universidad.

La presentación de la factura electrónica se debe realizar a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe) del MinHAP.

Los códigos asignados a la Universidad Pública de Navarra (Q3150012G) que deberán indicarse en la factura electrónica son los siguientes:

Oficina Contable: GE0001956

Órgano Gestor: U03500063

Unidad Tramitadora: U03500063

Expediente de Contratación: 2019/0000864

13. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente.

En aplicación del artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se relacionan las circunstancias que podrían dar lugar a una modificación del contrato:

- variación de la actividad universitaria
- variación del personal afectado

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del 50 por 100 del precio de adjudicación del contrato.

14. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

15. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

1.-Deber de secreto y confidencialidad

El contratista garantizará el cumplimiento por parte de todo su personal del deber de secreto y confidencialidad respecto a cualquier información, datos, estudios, investigaciones, y similares concernientes a la Universidad Pública de Navarra, de los que dicho personal pueda tener conocimiento con ocasión de la prestación del servicio o actividad contratada.

El contratista queda así obligado por el deber de sigilo y confidencialidad impuesto por el artículo 54.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Respecto a la gestión de la información, el contratista queda sometido igualmente a las medidas del Esquema Nacional de Seguridad, regulado por el Real Decreto 3/2010 o norma que en el futuro se aprobare. Asimismo, el contratista debe cumplir la Política y Normativa de

Seguridad de la Información de la UPNA, aprobadas por su Consejo de Gobierno en sesiones de 31 de enero y 7 de mayo de 2019.

2.- Protección de datos de carácter personal

Los datos recabados por la UPNA en relación con personas físicas vinculadas con la entidad o sujeto contratista serán objeto de tratamiento conforme a las actividades de "Gestión de Contratación Pública" y, en su caso, de "Gestión Económica", así clasificadas en el Registro de Actividades de Tratamiento de Datos de la UPNA. Este registro es objeto de aprobación por Resolución 599/2019, de 5 de abril, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra y de publicación en Boletín Oficial de Navarra nº 94, de 16 de mayo de 2019.

Asimismo el contratista y sus empleados quedan sometidos al Reglamento General de Protección de Datos (UE), a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos así como a la política y normativa propias de la UPNA en la materia.

3- Información sobre confidencialidad y privacidad

El acceso completo a la información mencionada en los puntos 1 y 2 podrá efectuarse a través de la página web de la Universidad Pública de Navarra https://www.unavarra.es/

Esta información resulta accesible en su apartado web sobre Información y datos seguros.

Concretamente la política de privacidad en materia de contratación pública estará disponible, dentro de dicho apartado, según la referencia Protección de datos en la contratación pública.

16. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Se considerará incumplimiento leve cada jornada no recuperada trimestralmente por el personal técnico de higiene (Lote 1) sancionándose con un importe de 200 euros/jornada.

El incumplimiento en dos o más ocasiones al año del apartado anterior se calificará como incumplimiento grave duplicando la sanción estipulada.

Se considerará incumplimiento leve los retrasos en el envío de los informes médicos en más de 10 días laborables imputables a la empresa adjudicataria, sancionándose con el importe del coste del reconocimiento médico.

Los incumplimientos reiterados por causas imputables al contratista cuando alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato darán lugar a la resolución del contrato.

17. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

18. SUBROGACIÓN (Lote 2)

Esta contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el art 67 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengan realizando la actividad objeto del contrato.

A los efectos de conocer el coste de la actual plantilla así como el convenio colectivo aplicable, se incorpora como Anexo IX la relación de dichos datos facilitados por la actual empresa adjudicataria.

Estos datos se acompañan a mero título informativo habiendo sido facilitados por la empresa actualmente prestadora del servicio sin que la Universidad se responsabilice de la exactitud, completitud o veracidad de los mismos, todo ello sin perjuicio de los efectos jurídicos originados en la empresa suministradora de los mismos.

Se establece la obligación del contratista de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados en su caso por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

Lote 1: El contrato tendrá por objeto la integración de las especialidades de Vigilancia de la Salud e Higiene Industrial en el Servicio de Prevención de la Universidad Pública de Navarra de acuerdo con las condiciones establecidas en las prescripciones técnicas y, más concretamente en cuanto a:

a) Cooperación en el diseño, aplicación, revisión y coordinación de Planes y Programas que tengan relación con la Prevención de Riesgos Laborales.

b) Vigilancia de la salud del Personal que presta servicios en la Universidad en relación con los riesgos derivados de su trabajo, incluyendo específicamente a los colectivos expuestos a radiaciones ionizantes, productos químicos peligrosos, posturas forzadas y pantallas de visualización de datos.

c) Evaluación de factores de riesgo que puedan afectar a la Seguridad y Salud del personal.

d) Información y formación del personal de la Universidad.

Lote 2: El contrato tendrá por objeto el desempeño del servicio de la asistencia sanitaria de urgencia, la atención psicológica y la cooperación activa en las actividades de Promoción de la Salud de acuerdo con las condiciones establecidas en las prescripciones técnicas y, más concretamente en cuanto a:

a) Cooperación en el diseño, aplicación, revisión y coordinación de Planes y Programas que tengan relación con la Promoción de la Salud de la Comunidad Universitaria.

b) Cooperación en la evaluación de factores de riesgo que puedan afectar a la Seguridad y Salud del personal.

c) Cooperación en los procesos de información y formación del personal de la Universidad.

d) La Asistencia Sanitaria de Urgencia dirigida a la Comunidad Universitaria.

e) La Asistencia Psicológica dirigida a la Comunidad Universitaria.

2. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS LOTE 1

ESPECIALIDADES PREVENTIVAS

2.1. Vigilancia de la Salud

• Fundamentada en la Historia Clínica Laboral del personal;

a) Deberán realizarse, tras solicitud de la Universidad, reconocimientos médicos iniciales una vez que un trabajador se incorpore a la Universidad o se le asignen nuevas tareas con nuevos riesgos para su salud.

b) Asimismo, deberá efectuarse una evaluación de la salud de aquellos trabajadores que reanuden el trabajo tras una ausencia prolongada por motivos de salud, con la finalidad de descubrir sus eventuales orígenes profesionales y recomendar una acción apropiada para proteger a los empleados.

c) Durante el periodo de vigencia de la presente contratación, deberán ofertarse a la totalidad de los empleados, al menos un reconocimiento anual de su salud que deberá comprender en todo caso de:

- Analítica general con los parámetros especificados en el anexo I
- Anamnesis
- Exploración física general y estudios complementarios especificados en el anexo II.
- Particularmente y en función de los riesgos inherentes al trabajo, podrían ser solicitadas las pruebas específicas periódicas especificadas en el anexo III.
- Se hará constar una descripción detallada del puesto de trabajo, el tiempo de permanencia en el mismo, los riesgos detectados en el análisis de las condiciones de trabajo, y las medidas de prevención adoptadas. Deberá constar igualmente, en caso de disponerse de ello, una descripción de los anteriores puestos de trabajo, riesgos presentes en los mismos, y tiempo de permanencia para cada uno de ellos.
  Los reconocimientos periódicos previsiblemente se iniciarán en el primer trimestre y finalizarán en el mes de junio, el procedimiento será el especificado en el anexo V.

  Extraordinariamente, si la Universidad así lo decide y de conformidad con la legislación aplicable, la periodicidad de los reconocimientos o su época de realización podrá ser modificada.

d) El personal sanitario del servicio deberá analizar los resultados de la vigilancia de la salud del personal y de la evaluación de los riesgos, con criterios epidemiológicos y colaborará con el servicio de prevención de la Universidad, a fin de investigar y analizar las posibles relaciones entre la exposición a los riesgos profesionales y los perjuicios para la salud, así como proponer medidas encaminadas a mejorar las condiciones y medio ambiente de trabajo.

• El personal sanitario del servicio de prevención estudiará y valorará, especialmente, los riesgos que puedan afectar a las empleadas en situación de embarazo o parto reciente, y a los empleados especialmente sensibles a determinados riesgos, y propondrá las medidas preventivas adecuadas.

• La entidad deberá aportar a la Universidad los informes epidemiológicos con sus conclusiones acerca de la salud colectiva de los trabajadores de la Universidad Pública de Navarra, así como de aptitud de los trabajadores para el desempeño de los puestos y la necesidad de adaptación por las circunstancias previstas en la legislación vigente.

• Las historias médicas serán custodiadas por la entidad adjudicataria. Todos los datos que obren o a los que tengan acceso el Servicio adjudicatario deberán entregarse al Responsable Médico de la Vigilancia de la Salud de la Universidad en el momento de la finalización del contrato.

• En los supuestos en que la naturaleza de los riesgos inherentes al trabajo lo hiciese necesario, el derecho de los empleados a la vigilancia periódica de su estado de salud deberá ser prolongado más allá de la finalización de la relación laboral a través del Sistema Nacional de Salud.

• Los reconocimientos médicos se podrán realizar (a decisión de la Universidad en cada programación anual) en:

- los centros médicos propios que oferte el adjudicatario del contrato en la Comarca de Pamplona y en Tudela.

- los centros sanitarios acreditados que tenga en ese momento la UPNA en los distintos campus. En este caso, la empresa adjudicataria se encargará de proporcionar el aparataje y elementos necesarios para la realización de los reconocimientos médicos, montaje y desmontaje del material necesario. Los reconocimientos se convocarán en días consecutivos, primero en un campus y luego en otro, para evitar diariamente el movimiento innecesario de este equipamiento y con la idea de que tan solo con un equipamiento móvil sea suficiente para prestar el servicio.

Los reconocimientos tendrán lugar normalmente en horario de mañana (de 8 a 15 horas). Para el personal cuya jornada es exclusivamente de tarde, se habilitarán horarios (bien alargando algún día el horario de mañana, o destinando alguna tarde, en función de las necesidades de la UPNA). Se intentará coordinar todo para que el tiempo destinado para la realización de reconocimientos en horario de tarde sea el mínimo posible.

2.2. Higiene Industrial

• La entidad adjudicataria especificará un Técnico en la citada especialidad con la disponibilidad mínima asignada, quedando la ubicación espacial del Técnico correspondiente, así como la de los laboratorios que, en su caso, sean precisos para el análisis de las muestras que se tomen, a cargo de la empresa adjudicataria.

• Prestación servicio especialidad higiene industrial: Este servicio se prestará durante 48 jornadas anuales, distribuidas uniformemente a lo largo del año en una jornada semanal. A inicio del año se establecerá el calendario concreto de prestación de servicio. El horario de prestación de servicio será de 8 a 15:00 horas.

• Integrado en el Servicio de Prevención de la Universidad Pública de Navarra, la entidad adjudicataria cooperará activamente en la implantación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, y más concretamente:

a) En las evaluaciones de riesgos programadas por el Servicio de Prevención de la Universidad.
b) Realizando mediciones higiénicas puntuales, a instancia de la Universidad.
c) Proponiendo medidas para el control y reducción de los riesgos a la vista de los resultados de la evaluación y de las mediciones puntuales.
d) En las actividades de información y formación de trabajadores, elaborando y suministrando la documentación necesaria en el ámbito de la Higiene Industrial.
e) Asistiendo a las sesiones del comité de seguridad y salud que sea convocado.

• La entidad adjudicataria dispondrá en las instalaciones de la Universidad, durante la duración del contrato, del siguiente equipamiento calibrado:

a) Luxómetro.
b) Sonómetro.
c) Termovelocímetro.

En caso de avería, calibraciones u otros motivos, este equipamiento se sustituirá en un plazo no superior a 4 días por otro aparato de similares características.

3. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS LOTE 2

SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA DE URGENCIA

• Cooperará en las actividades de información y formación de trabajadores, elaborando y suministrando la documentación necesaria en el ámbito de la Salud y Primeros Auxilios.

• La prestación del Servicio de Asistencia Sanitaria de Urgencia se realizará en las dependencias que la Universidad habilite para ello de acuerdo con las características que se señalan a continuación:

a) Período de prestación mínimo:

- De lunes a viernes y de 8:00 a 20:00 h.
- En periodos de exámenes se prestará el servicio también la mañana del sábado en horario de 9 a 14 h. El calendario académico se puede consultar en la web de la Universidad en el siguiente enlace: https://www.unavarra.es/estudios/informacion-academica/calendario-academico
- Excepcionalmente, el Servicio de Prevención de la Universidad, podrá requerir la prestación del servicio en fechas distintas, previo acuerdo con la entidad adjudicataria.

b) Personal mínimo requerido:

- Un Médico y un Diplomado/Graduado en Enfermería, ambos con horario de mañana y tarde, y coincidencia horaria de al menos 4 horas diarias en horario de mañana. Se comunicarán los horarios concretos del personal, así como de sus horarios de coincidencia a la Unidad de Salud Laboral, así como sus modificaciones.
- En los meses de julio y agosto, la cobertura del servicio podrá ser de 8 a 14:30 con coincidencia de 10:30 h. a 12:00 h. Del 6 al 14 de julio el horario se adecuará al calendario laboral del personal de la Universidad. Los sábados con exámenes serán cubiertos por un médico o un Diplomado/Graduado en Enfermería.

• Las actividades de la Atención Sanitaria de Urgencia deberán comprender:

a) La atención sanitaria de urgencia propiamente dicha.
b) La atención personal a la Comunidad Universitaria.
c) El acompañamiento en el traslado, en su caso, del enfermo a una institución sanitaria.
d) El estudio y valoración de los riesgos que puedan afectar a colectivos de riesgo, así como la propuesta de medidas preventivas adecuadas.
e) Las actividades informativas y divulgativas en materia de prevención sanitaria de acuerdo con las directrices del Servicio Navarro de Salud.
f) Colaboración con la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social con la que tenga suscrita la Universidad el correspondiente Convenio de Asociación.
g) La administración de los fármacos necesarios a los pacientes que acudan a la consulta, asumiendo directamente el coste de los mismos, a excepción de los fármacos administrados con ocasión de la puesta en marcha de campañas o programas de prevención, cuyo coste será de cuenta de la Universidad.

h) El diseño y puesta en marcha de programas de prevención.
i) La cooperación activa en las actividades de Promoción de la Salud que establezca el Plan Universidad Saludable de la Universidad Pública de Navarra. Incluyendo formación específica a la comunidad Universitaria, definida en el apartado de actividades del citado Plan.
j) En las campañas de reconocimientos médicos, durante el periodo de solicitud de fecha y hora para la extracción de sangre (telefónica o in situ en la unidad de atención sanitaria) el personal sanitario (MEDICO y/o DUE) gestionarán la citas y entregará los depósitos de orina. Para ello previamente, la Universidad le habrá dado un listado con el personal afectado.

• La prestación de la Asistencia Psicológica se realizará en las dependencias que la Universidad habilite para ello de acuerdo con las características que se señalan a continuación:

a) Jornada laboral: Completa en horario de mañana y tarde.
   - En los meses de julio y agosto, la cobertura del servicio podrá ser de mañana. Del 6 al 14 de julio el horario se adecuará al calendario laboral del personal de la Universidad.

b) Personal mínimo requerido: Un Psicólogo o Psicóloga.

• Las actividades de la Asistencia Psicológica deberán comprender:

a) Utilización de Técnicas psicológicas enfocadas a:
   - Superar obstáculos que impiden el desarrollo personal
   - Ayudar en la toma de decisiones
   - Superar dificultades de tipo personal, relacional, académico, laboral…
   - Apoyo psicológico en los procesos de adaptación del nuevo personal
   - Situaciones de crisis
   - Estímulos para el refuerzo de recursos personales
   - Diagnóstico precoz y derivación de trastornos mayores

b) La cooperación activa en las actividades de Promoción de la Salud que establezca el Plan Universidad Saludable de la Universidad Pública de Navarra. Incluyendo formación específica a la comunidad Universitaria, definida en el apartado de actividades del citado Plan. En ningún caso esta cooperación podrá ir en detrimento de la prestación del servicio. Colaboración con la especialidad preventiva de Ergonomía y Psicosociología de la Universidad, especialmente en lo relacionado con el diseño y puesta en marcha de programas de prevención de riesgos psicosociales. Se dará prioridad a esta función cuando así lo solicite el Servicio de Prevención de la Universidad. Asimismo, ante la petición de la Unidad de Salud Laboral de citas urgentes por motivos de salud para trabajadores, la Psicóloga deberá hacer los cambios necesarios de agenda para dar respuesta a su solicitud.

ANEXO I: Contenido mínimo de las analíticas periódicas

HEMOGRAMA:

- Hematíes
- Hemoglobina
- Hematocrito
- Velocidad de Sedimentación Globular
- HCM
- CHCM
- VCM
- Leucocitos
- Neutrofilos
- Linfocitos
- Monocitos
- Eosinófilos
- Basófilos
- Plaquetas
- VPM

BIOQUÍMICA DE LA SANGRE:

- Glucosa
- Colesterol
    - Hdl-c
    - Ldl-c
- Creatinina
- Ácido úrico
- Triglicéridos
- Transaminasas
    - GOT
    - GPT
    - GGT
- Fosfatasa alcalina
- Urea
- Bilirrubina.
- Calcio
- Potasio
- Sodio
- Fósforo
- En las mujeres con hemoglobina inferior a 11 mg/dl se determinarán los niveles de hierro y ferritina.
- En varones mayores de 50 años, se determinaran valores de antigénicos prostáticos.

ANÁLISIS QUÍMICO DE LA ORINA

- Interpretación de la apariencia y color de la orina.
- Presencia de bilirrubina en orina.
- Presencia de glucosa en orina.
- Hemoglobina en orina.

- Cetonas en orina.
- Nitritos en orina.
- Medición del pH.
- Proteínas en orina.
- Densidad de la orina.
- Urobilinógeno en orina.

ANÁLISIS MICROSCÓPICO DE LA ORINA

- Presencia de bacterias u otros microorganismos
- Cristales
- Grasas
- Mucosidad
- Bacterias
- Hematíes
- Células tubulares renales
- Células epiteliales
- Leucocitos en orina

ANEXO II: Contenido mínimo de las pruebas clínicas periódicas

EXPLORACIÓN FÍSICA

- Medidas antropométricas (Peso, talla y índice de masa corporal).
- Toma de constantes vitales (Tensión arterial y Frecuencia cardiaca).
- Exploración Otorrinolaringológica.
- Exploración Cardiocirculatoria.
- Exploración Pulmonar.
- Exploración Abdominal.
- Exploración Neurológica.
- Exploración Dermatológica.
- Exploración del Aparato Locomotor.
- Exploración General de la Boca.

PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

- Control de la visión.
- Audiometría (en cabina insonorizada).
- Espirometría.
- Electrocardiografía.

ANEXO III: Protocolos médicos específicos y personal afectado

- Pantallas de Visualización de Datos: Personal administrativo y docente.
- Posturas forzadas: Personal administrativo y docente.
- Manipulación de cargas: Personal de laboratorios, talleres y ordenanzas.
- Ruido: Personal de talleres y finca de prácticas.
- Plaguicidas: personal de finca de prácticas y laboratorios que manipule productos fitosanitarios.
- Vibraciones: personal de finca de prácticas y talleres.
- Conductores: personal de correos y conductores.
- Agentes biológicos: personal de laboratorios biológicos.
- Sustancias químicas: personal de laboratorios.
- Exposición de radiaciones: personal de laboratorio que trabaja con láser, ondas de alta frecuencia, electromagnetismo.
- Exposición a radiaciones ionizantes: Operadores del Instituto de Agrobiotecnología.

ANEXO IV: Equipamiento a disposición de la entidad adjudicataria

- Mobiliario (2 mesas de despacho, 2 sillas de oficina, 4 sillas de confidente, 1 Armario, 2 estanterías, 2 archivadores y 1 vitrina de medicación).
- Mobiliario médico (1 nevera, 2 camillas fijas, 1 taburete de exploración, 1 carro de curas, 2 sillas de ruedas, 1 camilla portátil, báscula con tallímetro, negatoscopio)
- Equipamiento médico de urgencias (1 desfibrilador Semiautomático, 1 aspirador de secreciones, 1 maletín de urgencia respiratoria).

ANEXO V: Procedimiento de actuación para la realización de los reconocimientos médicos periódicos.

- Planificación anual de la actividad.
- Comunicación general a todo el personal de la Universidad del inicio de la campaña de reconocimientos médicos.
  Desde la UPNA se gestionará el calendario de citas para la extracción previa comunicación de los días seleccionados por la empresa adjudicataria. Asimismo se hará entrega a los trabajadores del bote de orina para la muestra, si la empresa los hace llegar con antelación suficiente.
- Extracción en las instalaciones de la universidad (varios días en el Campus de Arrosadía, 1 en la Facultad de Ciencias de la Salud y 1 en el campus de Tudela) y solicitud de fecha de cita para la revisión. Con la participación en el Campus de Arrosadía de 2 graduados/as en enfermería para la extracción y 1 administrativo para la toma de datos (En Tudela y Facultad de Ciencias de la Salud, con un graduada/o en enfermería para la extracción y para la toma de datos podrá ser suficiente). Se tendrán en cuenta las necesidades de determinaciones de sustancias químicas, aplicación de protocolos específicos (radiaciones ionizantes, trabajo con cancerígenos…).
- Reconocimientos médicos. Serán realizados preferentemente en las instalaciones en los centros sanitarios acreditados de los distintos campus de la Universidad. Los que no se realicen en los centros sanitarios acreditados de la UPNA, se realizarán en las instalaciones de la empresa adjudicataria (en Pamplona y en Tudela).

Algunos de ellos podrán ser realizados en la Universidad bajo la supervisión del médico del Trabajo. Se informará a los trabajadores del resultado de las analíticas.

- Revisión oftalmológica en clínica especializada. Se realizará a los trabajadores con exposiciones a radiaciones laser u otros riesgos específicos y en los casos que sea aconsejable su realización según protocolos médicos. En función de la disposición presupuestaria, podrá ampliarse al resto de la plantilla.
- Remisión del Informe médico al correo electrónico proporcionado por el trabajador. Para ello los trabajadores aportarán la dirección de correo electrónico donde quieren recibir el informe (la de la Universidad o una personal). Este informe deberá remitirse en un plazo no superior a 10 días laborables desde su finalización.
- Remisión a la empresa del informe de aptitud de los trabajadores. En el caso de Aptitudes con restricciones/limitaciones, se remitirán las recomendaciones a la Universidad de manera individual, a la Unidad de Salud Laboral y Gestión Medioambiental, a través del correo electrónico, en un plazo no superior a 10 días laborables desde su finalización.
- Emisión de informe epidemiológico sobre la salud colectiva de la Universidad Pública de Navarra. Se emitirá tras la realización de la campaña anual de reconocimientos médicos.
- Memoria anual de la actividad. Se remitirá a la Universidad en enero.

ANEXO VI - Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar

DATOS DE LA EMPRESA:

Nombre	
NIF	
Dirección	
Teléfono	
Fax	
Mail	

Don/Dña. ..... D.N.I. .....

con domicilio en .....

en nombre propio o en representación de .....

.....

enterado del Pliego Regulador que ha de regir en la "Contratación del ……",

DECLARA de forma responsable:

- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universidad Pública de Navarra y se compromete a la presentación, caso de que sea requerido, de la documentación exigida en el artículo 12 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y reúne los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional exigidos en el pliego.

- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

- Que no está incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas de Navarra, de conformidad con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y que en los órganos de administración no figura ninguna de las personas a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración General del Estado.

- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente: …….

- Que consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones en la dirección electrónica facilitada.

- Que la empresa a la que representa, según la definición de empresas vinculadas contenida en el artículo 20 de la Ley foral de Contratos Públicos:

☐ No pertenece a ningún grupo de empresas vinculadas.

☐ Pertenece al grupo de empresas denominado:

……..…….

(En caso afirmativo, deberá indicar la relación exhaustiva de sus empresas vinculadas).

- Que la empresa a la que representa, tiene la condición de:

☐ MEDIANA

☐ PEQUEÑA

☐ MICRO

☐ NINGUNA (Gran empresa)

....., ... de ..... de .....

(lugar, fecha y firma)

Firmado: .....

ANEXO VII.a - Oferta cuantificable con fórmulas (Lote 1)

D/Dña. .....

con DNI ..... y domicilio en .....

calle .....

actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda).....

.....con NIF .....

y domicilio en ..... calle .....

teléfono....., dirección de correo electrónico .....

.....

DECLARA QUE acepta incondicionalmente el pliego regulador para l*a contratación de las especialidades preventivas de medicina del trabajo e higiene industrial a integrar en el Servicio de Prevención de la Universidad, atención psicológica y atención médica de urgencia de la Universidad Pública de Navarra*, sometida expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y se compromete a prestar el servicio de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones que a continuación se indican:

Oferta económica:

- Precio anual actividades preventivas de Medicina del Trabajo e Higiene Industrial (IVA incluido):.....
- Reconocimiento médico ordinario por persona (IVA incluido): .....
- Reconocimiento específico oftalmológico en centro especializado por persona (IVA incluido):.....
- Reconocimiento médico ordinario con protocolo de radiaciones ionizantes por persona (IVA incluido):: .....
- Analítica con determinación de 1 sustancia química en sangre por persona (IVA incluido): .....
- Analítica individual (sin reconocimiento) conforme al Anexo I (IVA incluido): .....

  .....
- Reconocimiento individual (sin analítica) conforme al anexo II (IVA incluido): .....

  .....

- Analítica de hormonas tiroideas (IVA incluido): .....

.....

Mejoras ofertadas: Desfibriladores y formación

Puesta a disposición de desfibriladores (indicar nº/máx. 3)	
Impartición curso DESA (indicar nº cursos/ máx. 4)	
Impartición curso incendios (indicar nº / máx. 1)	

....., ... de ..... de .....

(lugar, fecha y firma del licitador)

Firmado: .....

ANEXO VII.b - Oferta cuantificable con fórmulas (Lote 2)

D/Dña. .....

con DNI ..... y domicilio en .....

calle .....

actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda).....

.....con NIF .....

y domicilio en ..... calle .....

teléfono....., dirección de correo electrónico .....

.....

DECLARA QUE acepta incondicionalmente el pliego regulador para l*a contratación de las especialidades preventivas de medicina del trabajo e higiene industrial a integrar en el Servicio de Prevención de la Universidad, atención psicológica y atención médica de urgencia de la Universidad Pública de Navarra*, sometida expresamente a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y se compromete a prestar el servicio de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones que a continuación se indican:

<u>Oferta económica</u>:

- Partida fija anual (IVA incluido):.....

....., ... de ..... de .....

(lugar, fecha y firma del licitador)

Firmado: .....

ANEXO VIII – Documentación a presentar por el adjudicatario

La empresa adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos (según art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos):

A) Acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación.

1º. Si la empresa fuese una persona individual deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada notarial o administrativamente del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.
Si la empresa fuese una persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.
Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente.

2º. Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. En el caso de personas jurídicas, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

La aportación de la copia del certificado de inscripción en el **Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra**, regulado por D.F. 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relacionada en los puntos 1º y 2º, respecto a su personalidad y representación.

B) Acreditación de constitución de garantía definitiva.
Constitución de la garantía definitiva por valor del 4% del importe de adjudicación del contrato.

C) Acreditación de su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.
Acreditación de la solvencia técnica mediante la presentación de una relación de los principales contratos de la misma naturaleza ejecutados por el licitador que se refieran a los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

Acreditación de la solvencia económica y financiera mediante la declaración formulada por entidades financieras.

D) Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Las certificaciones tendrán validez a efectos de participación en los procedimientos de licitación, durante el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de expedición. Si las certificaciones caducasen antes de la adjudicación del contrato, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar certificaciones actualizadas a requerimiento del órgano de contratación.

ANEXO IX – Listado Subrogación (LOTE 2)

Convenio aplicable: II Convenio colectivo nacional de servicios de prevención ajenos (BOE num. 242 de 7 de octubre de 2017)

Coste salarial facilitado por la actual adjudicataria:

Centro	Grupo Profesional Nivel Retributivo	Tipo de contrato	Jornada	Antigüedad	SALARIO BRUTO ANUAL	COSTE ANUAL EMPRESA
PAMPLONA	Grupo II Nivel 4	100	100%	3/01/2014	25.271,28	33.485,40
PAMPLONA	Grupo I Nivel 2	100	100%	12/01/2011	39.029,88	51.687,36
PAMPLONA	Grupo II Nivel 3	401	100%	16/08/2018	25.000,08	33.316,68